

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N°019-2020-OCI/0469-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA,
MOYOBAMBA, SAN MARTÍN

**“REGISTRO DE BENEFICIARIOS EN LA PLATAFORMA
PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN
LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 AL 6 DE MAYO DE 2020**

MOYOBAMBA, MAYO DE 2020

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° 019-2020-OCI/0469-SCC

**“REGISTRO DE BENEFICIARIOS EN LA PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA AL CONTROL CONCURRENTE	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	6
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	6
IX. CONCLUSIONES	7
X. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° 019-2020-OCI/0469-SCC

“REGISTRO DE BENEFICIARIOS EN LA PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional mediante Oficio n.° 238-2020-MPM/OCI de 13 de abril de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio 0469-2020-020 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el registro de beneficiarios en la plataforma para la Transparencia de la gestión Pública en la emergencia sanitaria COVID- 19, se ejecutaron conforme a la normativa aplicable y condiciones contractuales.

2.2 Objetivo específico del Hito de Control n.° 2

Determinar si la entidad ha registrado el total de beneficiarios en la Plataforma para la transparencia de la gestión pública en la emergencia sanitaria COVID -19, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a los registros en la plataforma para la Transparencia de la gestión Pública en la emergencia sanitaria COVID- 19, con relación a los beneficiarios de la canasta básica familiar, ejecutado entre el 4 y 6 de mayo de 2020 en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ubicado en el jirón Pedro Canga n.° 262, en el distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso de adquisición y distribución de productos básicos para la canasta básica familiar, se encuentra regulado por el Decreto de Urgencia N° 033-2020 de 27 de marzo de 2020 – “Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID 19” y demás disposiciones emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE y Contraloría General de la República – CGR.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al registro de los beneficiarios de la canasta básica familiar en la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19", se ha identificado las siguientes situaciones adversas, las mismas que se detallan a continuación:

OMISIÓN EN EL REGISTRO DEL TOTAL DE BENEFICIARIOS EN LA "PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

a) Condición:

Mediante Resolución de Contraloría n.° 102-2020-CG, se dispuso el registro de información en la Plataforma para la Transparencia de la gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19, por parte de los gobiernos locales; asimismo, el artículo 2° de la Resolución antes indicada señala, que los Titulares de los Gobiernos Locales o quien este designe, son responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la plataforma informática; también, establece que dicho registro es actualizado el último día hábil de cada semana.

Considerando lo antes señalado, del reporte obtenido de la "Plataforma para la transparencia de la gestión pública en la emergencia sanitaria COVID-19", al día de hoy 6 de mayo de 2020, se advierte que la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en adelante "la Entidad" registró solo **645** beneficiarios, faltando registrar a **1842** beneficiarios, ya que el total de familias beneficiarias según lo informado por la Entidad fue de 2487.

IMAGEN N° 1

Reporte oficial de compra y entrega de canasta básica familiar

FICHA TÉCNICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Departamento: Provincia: Distrito:

Presupuesto asignado S/. 200,000.00 Presupuesto ejecutado* S/. 199,954.80 Canastas entregadas* 645

CONTRATACIONES / ENCARGOS

ITEM	TIPO DE CONTRATO	NRO DE DOCUMENTO	FACTURA O BOLETA	MONTO TOTAL (S/)	DETALLE
1	ORDEN DE COMPRA	0500125		199,954.80	

CONTENIDO DE CANASTA:

Fuente: portal de transparencia de la Contraloría General de la República



Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

De tal forma que, la Entidad al no tener registrado hasta la fecha el total de beneficiarios en el "Portal Transparencia en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19 de la Contraloría General de la República", no estaría cumpliendo de manera adecuada el procedimiento de Rendición de Cuentas de Gastos en cuanto al número de familias en situación de vulnerabilidad que fueron beneficiarios con la Canasta Básica Familiar, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

b) Criterio:

La normativa que regula la situación adversa es la siguiente:

- **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 102-2020-CG DE 1 DE ABRIL DE 2020 QUE DISPONE EL USO OBLIGATORIO DE LA "PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES.**

"(...)

Artículo 2°.- Establecer que los titulares de los Gobiernos Locales o quienes se designe, son responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la plataforma informática a la que se refiere el artículo precedente. Dicho registro es actualizado el último día hábil de cada semana.

"(...)"

- **RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS PARA LAS CONTRATACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19", ELABORADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

"(....)

D. Control y Rendición de cuentas al uso de los recursos de emergencia COVID-19

- *La Contraloría General de la República, en el marco de sus competencias, implementará la plataforma informática "Transparencia en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19", en la cual los gobiernos locales, bajo responsabilidad de sus titulares, deben registrar la ejecución de la Actividad 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, a fin de cumplir con lo establecido por el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral 3, artículo 5°, Publicación en los portales de las dependencias públicas "Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen; la publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes adquiridos; así como los beneficiarios". El registro de esta información tendrá como máximo un periodo semanal (último día hábil de la semana).*

c) Consecuencia:

La situación adversa, afectaría la Transparencia y oportunidad en la rendición de cuentas en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19.



Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al registro de beneficiarios en la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19" por la Entidad, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

El Informe de Hito de Control n.º 014-2020-OCI/0469-CC, comunicado a la Entidad mediante Oficio n.º 248-2020-MPM/OCI de 16 de abril de 2020 contenía la siguiente situación adversa:

La Entidad en el proceso de distribución de productos que conforman las canastas básicas familiares, genera desorden y aglomeración de personas, transgrediendo la disposición del gobierno de hacer entregas al domicilio de los beneficiarios, generando el riesgo de contagio de COVID-19 en las personas que participan en dicho proceso.

Al respecto, la Entidad mediante nota informativa n.º 59-2020-MPM/GM de 20 de abril de 2020 remite al Órgano de Control Institucional la información respecto a la situación adversa comunicada en el informe antes mencionado, en la que el gerente Municipal, CPC. Manuel Moisés Silva Chávez, alcanza el Plan de acción en donde indica lo siguiente:

"A través del MEMORANDO MULTIPLE N° 197-2020-MPM/GM, de fecha 20/04/2020, se ha dispuesto al Gerente de Desarrollo Social y el jefe (e) de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, que el proceso de distribución de productos que conforman las canastas básicas familiares, se desarrollen en estricto orden, evitando aglomeración de personas, de tal manera que no se transgreda las disposiciones del Gobierno Central de hacer entregas al domicilio de los beneficiarios y no se genera el riesgo de contagio de COVID-19 en las personas que participen de dicha actividad".

De lo anterior, se desprende que el gerente Municipal indica que se ha emitido un documento con disposiciones para el reparto de canastas básicas familiar. Es de precisar que dicho documento no es suficiente para levantar la observación realizada, ya que carece de evidencia alguna como fotografías, entre otros, con relación al reparto de las canastas básicas familiar con las disposiciones expuestas en el memorando múltiple n.º 197-2020-MPM/GM.



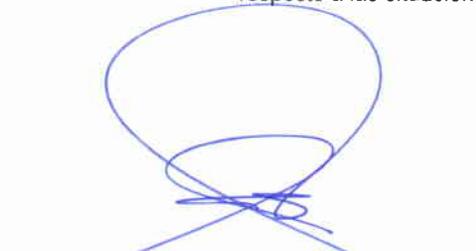
IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la verificación del registro de los beneficiarios en la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19" sobre la Canasta básica familiar, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta el logro de las medidas económicas-financieras dispuestas por el Estado en la lucha contra el COVID-19 en el Perú, referido a minimizar el impacto que el Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno Central pudieren generar en la subsistencia de las poblaciones más vulnerables.
2. Asimismo, persiste una situación adversa identificada en el informe de Hito de Control n.º 014-2020-OCI/0469-CC, detallado en el punto VIII del presente Informe, respecto de la cual la Entidad no ha levantado las medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe Control Concurrente, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la verificación del cumplimiento de registrar información en el portal de transparencia de la canasta básica familiar.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Moyobamba, 7 de mayo de 2020



José Antonio Inuma Torres
Supervisor
OCI-MPM



Cindy Anubis Llanos Rojas
Jefe de Comisión de Control
OCI-MPM



Lucia Estéfani Apaestegui Apuela
Integrante
OCI-MPM





Cindy Anubis Llanos Rojas
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Moyobamba

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

FALTA DE RIGISTRO DE TOTAL DE BENEFICIARIOS EN LA "PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

1. La información relacionada a la situación adversa se encuentra en la Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19.













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Moyobamba, 7 de mayo de 2020.

OFICIO N° 272-2020-MPM/OCI

Señor
GASTELO HUAMAN CHINCHAY
Alcalde
Municipalidad Provincial de Moyobamba
Jr. Pedro Canga n.° 262
Moyobamba/ Moyobamba/ San Martín



ASUNTO : Comunicación de Informe de Control Concurrente n.° 019-2020-OCI/0469-SCC.

- REF. :**
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
 - b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG, que adiciona la Sexta Disposición Complementaria Final, sobre los Plazos en casos de Estado de Emergencia.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "REGISTRO DE BENEFICIARIOS EN LA PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 019-2020-OCI/0469-SCC que se adjunta al presente documento, en ocho (8) folios.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación. Para tal fin, se remite adjunto el Formato de Plan de Acción en un (1) folio, en el marco de lo establecido en la norma de la referencia b).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CINDDY ANUBIS LLANOS ROJAS
JEFE (E) OCI - MPM

DOC : 350024
EXP : 312186

FORMATO DE PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
[Cargo]

